

A DESPACHO: Santander Cauca.- El proceso verbal Declarativo Simulación No. 2021-00067-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito en este asunto y no se solicitó reforma a la demanda.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL DECLARATIVO REEC- Radicación No. 2021-00067-00-00
Dte. FRANCISCO JAVIER TOCOCHE PARDO
Ddo: YERALDIN MOLINA CARABALI

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 062

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil de la referencia, pues la demanda fue contestada en tiempo mediante apoderado por la accionada YERALDIN MOLINA CARABALI, y surtido el traslado de las excepciones de mérito formuladas contra el libelo introductor, se debe proceder al trámite de ley para la realización de la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día miércoles 27 de Julio de 2022, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, la cual se llevara a cabo de manera virtual en la forma que lo regula y lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales en caso de inasistencia no justificada que contempla la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

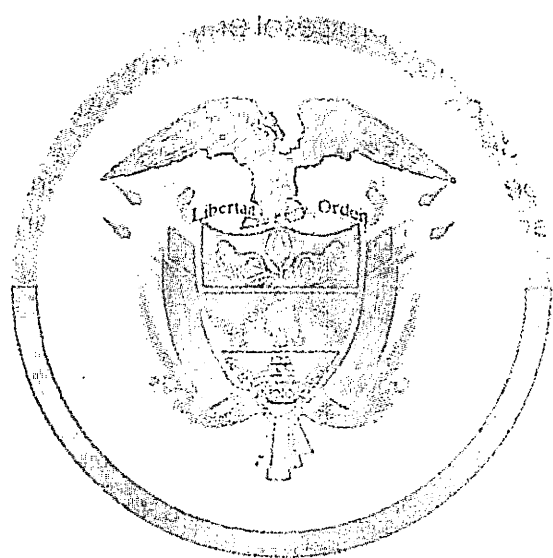
La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
75 DE HOY 23/06/2022. HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia